

NACIONES UNIDAS
Asamblea General
QUINCUAGÉSIMO CUARTO PERÍODO DE SESIONES
Documentos Oficiales

TERCERA COMISIÓN
43ª sesión
celebrada el jueves
11 de noviembre de 1999
a las 15.00 horas
Nueva York

ACTA RESUMIDA DE LA 43ª SESIÓN

Presidente: Sr. GALUŠKA (República Checa)

SUMARIO

TEMA 112 DEL PROGRAMA: PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DEL NIÑO
(continuación)

TEMA 116 DEL PROGRAMA: CUESTIONES RELATIVAS A LOS DERECHOS HUMANOS
(continuación)

- a) APLICACIÓN DE LOS INSTRUMENTOS DE DERECHOS HUMANOS (continuación)
- b) CUESTIONES RELATIVAS A LOS DERECHOS HUMANOS, INCLUIDOS DISTINTOS CRITERIOS PARA MEJORAR EL GOCE EFECTIVO DE LOS DERECHOS HUMANOS Y LAS LIBERTADES FUNDAMENTALES (continuación)
- c) SITUACIONES RELATIVAS A LOS DERECHOS HUMANOS E INFORMES DE RELADORES Y REPRESENTANTES ESPECIALES (continuación)
- d) APLICACIÓN AMPLIA DE LA DECLARACIÓN Y PROGRAMA DE ACCIÓN DE VIENA Y ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS (continuación)
- e) INFORME DEL ALTO COMISIONADO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LOS DERECHOS HUMANOS (continuación)

La presente acta está sujeta a correcciones. Dichas correcciones deberán enviarse, con la firma de un miembro de la delegación interesada, y *dentro del plazo de una semana a contar de la fecha de publicación*, a la Jefa de la Sección de Edición de Documentos Oficiales, oficina DC2-750, 2 United Nations Plaza, e incorporarse en un ejemplar del acta.

Las correcciones se publicarán después de la clausura del período de sesiones, en un documento separado para cada Comisión.

Distr. GENERAL
A/C.3/54/SR.43
30 de marzo de 2000
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

Se declara abierta la sesión a las 15.25 horas.

TEMA 112 DEL PROGRAMA: PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DEL NIÑO
(continuación) (A/C.3/54/L.46 y A/C.3/54/L.49)

Proyecto de resolución A/C.3/54/L.46: La niña

1. El PRESIDENTE anuncia que Antigua y Barbuda, Austria, Belarús, Belice, Benin, Burkina Faso, Camboya, España, Ghana, Granada, India, Jamaica, Madagascar, Panamá, la República de Corea, la República de Moldova, San Marino, San Vicente y las Granadinas, Uganda y Uzbekistán son patrocinadores del proyecto de resolución A/C.3/54/L.46. El proyecto de resolución no tiene consecuencias para el presupuesto por programas.

2. Queda aprobado el proyecto de resolución A/C.3/54/L.46.

Proyecto de resolución A/C.3/54/L.49: Los derechos del niño

3. El PRESIDENTE dice que el proyecto de resolución no tiene consecuencias para el presupuesto por programas, pero señala que la declaración del Contralor leída en la 41ª sesión con respecto al proyecto de resolución A/C.3/54/L.50 se aplica también al proyecto de resolución A/C.3/54/L.49.

4. Asimismo, anuncia que Camboya, Congo, Eritrea, Ghana, Guinea Ecuatorial, Indonesia, Jamaica, Malawi, Mozambique, la República Unida de Tanzania, Swazilandia, Togo, Uganda y Zimbabwe patrocinan el proyecto de resolución A/C.3/54/L.49.

5. Queda aprobado el proyecto de resolución A/C.3/54/L.49.

6. La Sra. LEE (Singapur), para explicar su posición después de la aprobación del proyecto de resolución A/C.3/54/L.49, dice que aunque Singapur apoyó en general el proyecto de resolución, esta vez tampoco pudo patrocinarlo. En el párrafo 2 de la parte dispositiva de la resolución se insta a los Estados partes a que revisen periódicamente sus reservas con el fin de retirarlas. La Convención de Viena sobre el Derecho de los Tratados hace una distinción entre reservas permisibles y no permisibles, basándose en su compatibilidad con el objeto y el propósito de los tratados pertinentes. Se permiten explícitamente las reservas que sean compatibles con el objeto y el propósito de la pertinente convención. Además, en virtud del párrafo 2 del artículo 51 de la Convención sobre los Derechos del Niño, no son admisibles solamente las reservas incompatibles con su objeto y su propósito. En otras palabras, admite las reservas permisibles.

7. Por consiguiente, Singapur estima sumamente inadecuado sugerir que se debe obligar a los Estados partes a revisar periódicamente las reservas permisibles con el fin de retirarlas. El propósito de las reservas es estimular la pronta adhesión a los tratados internacionales, admitiendo que exista flexibilidad en el cumplimiento de las obligaciones asumidas por los Estados partes en virtud de esos instrumentos. El hecho de que unos 50 países hayan formulado reservas a la Convención sobre los Derechos del Niño no significa que no apoyan los objetivos

de ese instrumento. Más bien, esas reservas reflejan situaciones nacionales particulares. De no haber podido formular reservas, esos países quizás no habrían adherido a la Convención.

8. Singapur está preocupado por una aparente tendencia a desalentar la formulación de reservas. Si determinadas obligaciones que establecen los tratados no pueden ser objeto de reservas, el propio tratado o convención debe prohibirlas expresamente. La posición de Singapur sobre la cuestión de las reservas permisibles se aplica a todas las resoluciones de este tipo.

9. El Sr. GALLAGHER (Estados Unidos de América) dice que su delegación lamenta no haber podido patrocinar la resolución, pero se ha sumado al consenso en vista de la importancia que asigna a la protección de los derechos del niño. Es esencial aplicar las normas existentes para prevenir ulteriores abusos y tratamientos brutales de los niños en situaciones de conflicto, garantizar la adhesión a las normas vigentes y su mejoramiento.

10. Su delegación toma nota de la labor de fijación de normas que lleva a cabo el grupo de trabajo encargado de redactar el protocolo facultativo a la Convención sobre los Derechos del Niño, relativo a la participación de los niños en los conflictos armados, y espera con interés que se celebren negociaciones sobre esa materia. Hasta que se haya establecido una nueva norma, la frase "utilización de niños como soldados", que figura en el párrafo 12 de la parte dispositiva de la sección III, debe interpretarse de conformidad con las disposiciones generales del derecho internacional y con las del artículo 77 del Protocolo Facultativo I de 1977 a los Convenios de Ginebra de 1949 y del artículo 38 de la Convención sobre los Derechos del Niño.

11. Su delegación lamenta la falta de claridad, en ese punto, del párrafo 12 de la sección III del proyecto de resolución. El consenso fue posible porque en el párrafo 6 de la parte dispositiva de la sección III se establece el contexto general de la sección, reafirmando las normas existentes tal como se reflejan en los Convenios de Ginebra de 1949 y en los pertinentes protocolos facultativos de 1977. Finalmente, su delegación toma nota con satisfacción de la aprobación del Convenio No. 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), que se refiere a la utilización de niños como soldados, junto con la resolución 1261 (1999) del Consejo de Seguridad sobre los niños y los conflictos armados. Es lamentable que la Asamblea General haya decidido tener en cuenta esos acontecimientos.

12. La Sra. SMOLCIC (Uruguay) acoge con beneplácito el consenso logrado sobre el proyecto de resolución, agradece a todos los que contribuyeron al debate y toma nota en particular de la flexibilidad y de los esfuerzos incansables de las delegaciones de Finlandia y Austria.

13. El PRESIDENTE propone que la Comisión recomiende a la Asamblea General que tome nota del informe del Secretario General sobre la situación de la Convención sobre los Derechos del Niño, que figura en el documento A/54/265.

14. Así queda acordado.

TEMA 116 DEL PROGRAMA: CUESTIONES RELATIVAS A LOS DERECHOS HUMANOS
(continuación)

- a) APLICACIÓN DE LOS INSTRUMENTOS DE DERECHOS HUMANOS (continuación)
(A/C.3/54/L.53)
- b) CUESTIONES RELATIVAS A LOS DERECHOS HUMANOS, INCLUIDOS DISTINTOS CRITERIOS PARA MEJORAR EL GOCE EFECTIVO DE LOS DERECHOS HUMANOS Y LAS LIBERTADES FUNDAMENTALES (continuación) (A/54/93, A/54/137, A/54/216, A/54/222 y Add.1, A/54/303, A/54/319, A/54/336, A/54/360, A/54/386, A/54/399 y Add.1, A/54/401, A/54/439 y A/54/491)
- c) SITUACIONES RELATIVAS A LOS DERECHOS HUMANOS E INFORMES DE RELADORES Y REPRESENTANTES ESPECIALES (continuación) (A/54/188 y A/54/302, A/54/330-S/1999/959, A/54/359, A/54/361, A/54/365, A/54/366, A/54/387, A/54/396-S/1999/1000, A/54/409, A/54/422, A/54/440, A/54/465-467, A/54/482, A/54/493 y A/54/499; A/C.3/54/3 y A/C.3/54/4)
- d) APLICACIÓN AMPLIA DE LA DECLARACIÓN Y PROGRAMA DE ACCIÓN DE VIENA Y ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS (continuación)
- e) INFORME DEL ALTO COMISIONADO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LOS DERECHOS HUMANOS (continuación) (A/54/36)

Proyecto de resolución A/C.3/54/L.53: Convención internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares

15. El PRESIDENTE anuncia que Nicaragua, Portugal y el Yemen son patrocinadores del proyecto de resolución A/C.3/54/L.53, que no tiene consecuencias para el presupuesto por programas.

16. Queda aprobado el proyecto de resolución A/C.3/54/L.53.

17. El PRESIDENTE invita a la Comisión a continuar el debate general sobre los subtemas b), c), d) y e) del tema 116 del programa.

18. El Sr. ZMEEVSKI (Federación de Rusia) dice que las cuestiones relativas a los derechos humanos deben ser un factor de unión de los pueblos, los Estados y las civilizaciones y que no deben utilizarse como pretexto ni justificación para cometer actos ilegales que dejan de lado la Carta de las Naciones Unidas y se realizan sin autorización del Consejo de Seguridad. No es difícil imaginar las consecuencias destructivas que puede tener el "humanitarismo armado" para la protección de los derechos humanos, el desarrollo de la democracia y, en última instancia, el destino del mundo.

19. Un ejemplo claro es la crisis de Kosovo. Es evidente que la salida del estancamiento de la situación en Kosovo y la prevención de un desastre humanitario residen en la aplicación estricta y consecuente de la resolución 1244 (1999) del Consejo de Seguridad. Su delegación comparte el punto de vista del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, de que en Kosovo "es preciso prestar atención especial a la protección de todas las comunidades y al establecimiento de una sociedad civil basada en el imperio de

la ley y el respeto de los derechos humanos" (A/54/36, párr. 11). Es esencial que, al traducirse en acciones, esas palabras no se distorsionen. De lo contrario, no sólo se debilitará la fe en la capacidad de los órganos de derechos humanos de las Naciones Unidas, sino que toda Europa puede encontrarse al borde de una nueva catástrofe.

20. El terrorismo, el nacionalismo agresivo y el separatismo plantean un peligro real a la democracia, los derechos humanos y el desarrollo. Se debe adaptar con urgencia el mecanismo de derechos humanos de las Naciones Unidas, incluidos los procedimientos especiales, para abordar los problemas que originan esos tipos de violaciones. De otro modo, difícilmente se pueda hablar de alcanzar la meta de la observancia universal de los derechos humanos. El informe de la Alta Comisionada (A/54/36, párr. 113) hace referencia a la prevención de las violaciones como el medio más eficaz de garantizar la protección de los derechos humanos. La base de una estrategia de prevención debe ser la despolitización de las actividades de las Naciones Unidas relativas a los derechos humanos y la eliminación de la dualidad de criterios y de los enfoques selectivos.

21. En su memoria sobre la labor de la Organización (A/54/1, párr. 19), el Secretario General se refirió a la generalización de las "políticas de identidad". El cultivo artificial de políticas basadas en la "homogeneidad étnica" está sembrando la semilla de futuros desastres y crisis humanitarias, que el sistema de alerta temprana de las Naciones Unidas debe impedir. La depuración étnica y los conflictos interétnicos son consecuencia de la negación de la sencilla verdad de que todas las personas son iguales en dignidad y derechos.

22. Aunque muchos Estados europeos han otorgado igual condición jurídica a los idiomas de grandes comunidades étnicas, en la parte septentrional de Estonia, donde los rusos constituyen entre el 80% y el 90% de la población, el idioma ruso está oficialmente excluido de la esfera de las comunicaciones oficiales. En Letonia, la nueva ley sobre el idioma del Estado considera extranjero el idioma ruso, aunque es la lengua materna del 40% de la población. Es difícil comprender por qué se pasa por alto, empecinadamente, la patente discriminación contra los rusos y otras personas que viven en Letonia y Estonia. La Federación de Rusia insiste en que Letonia y Estonia corrijan sus enfoques de las cuestiones relativas a los derechos humanos de conformidad con las normas establecidas por las Naciones Unidas, la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa y el Consejo de Europa.

23. Las posibilidades de las Naciones Unidas y su Carta para humanizar y democratizar las relaciones internacionales están lejos de agotarse. En ese sentido, se debe dar un fuerte impulso a la propuesta del Presidente Yeltsin, presentada en junio de 1999, de formular un concepto de paz en el siglo veintiuno con miras a crear una nueva cultura de paz en que la máxima prioridad sea un mundo sin guerras ni conflictos, con derechos humanos para todos. Los Estados deben unir sus esfuerzos para lograr ese objetivo y elaborar una estrategia integral sobre la base de la observancia estricta de las disposiciones de la Carta y del derecho internacional. Cabe esperar que la Comisión y otros órganos de derechos humanos de las Naciones Unidas realicen una contribución sustancial a esa empresa.

24. Se ha expresado preocupación por la situación existente en la República Chechena de la Federación de Rusia. La propia Federación de Rusia es la más preocupada por esos acontecimientos. Desde hace demasiado tiempo tienen lugar en el territorio de Chechenia y en sus alrededores, con impunidad, violaciones burdas y masivas de los derechos humanos. Después de la incursión de bandas armadas en Daghestan, Volgodonsk y Buinaksk, se hizo evidente la necesidad de proteger la democracia y el imperio de la ley en la Federación de Rusia contra las fuerzas de choque del terrorismo internacional. Su Gobierno no tuvo otra alternativa. Es precisamente para liberar al pueblo checheno del yugo del terrorismo y la anarquía que los soldados rusos están arriesgando sus vidas.

25. Las fuerzas rusas cumplen instrucciones estrictas de evitar que se produzcan víctimas civiles. Es evidente que esas instrucciones se están cumpliendo, puesto que se produjo una cantidad mínima de víctimas civiles y de daños a las viviendas de los distritos liberados, haciendo posible el retorno de la gente a sus hogares. Naturalmente, su Gobierno no tiene información confiable sobre la situación en los territorios controlados por los bandidos.

26. Se está intentando crear la impresión de que en la parte septentrional del Cáucaso se produjo un desastre humanitario. Ese trillado escenario también se usó en los Balcanes para ejercer presión sobre la Federación de Rusia. En realidad no hubo ningún desastre humanitario en la parte septentrional del Cáucaso, y no habrá tal desastre. La Federación de Rusia tiene poder y recursos suficientes para impedirlo. Al mismo tiempo, no rechaza la asistencia de las organizaciones humanitarias internacionales, varias de las cuales ya han empezado a trabajar. La Federación de Rusia está dispuesta a cooperar con todos aquellos que no consideran los acontecimientos de Chechenia como otra vuelta del juego geopolítico mundial sino como un desafío insolente de las fuerzas del terrorismo internacional a la democracia rusa.

27. El Sr. TESSEMA (Etiopía) dice que el mundo continúa presenciando violaciones flagrantes de los derechos humanos, particularmente en situaciones de conflicto armado. La agresión de Eritrea contra Etiopía es uno de esos casos. El Gobierno eritreo desencadenó una agresión no provocada contra Etiopía, atacando blancos civiles y lugares culturales. Las fuerzas eritreas bombardearon ciudades densamente pobladas, matando y mutilando a civiles, profanando iglesias y destruyendo deliberadamente la infraestructura social y económica de Etiopía. Las personas que viven en las zonas ocupadas no tienen servicios de salud ni de educación, mientras que miles de desplazados están alojados en centros de socorro y escondites en las montañas.

28. Eritrea continúa sembrando minas terrestres antipersonal a lo largo de sus fronteras con Etiopía, segando la vida de civiles inocentes y matando e hiriendo a enormes cantidades de animales. Grandes extensiones de tierras agrícolas han sido arrasadas. Los etíopes que viven en las zonas ocupadas han sido obligados a adoptar la nacionalidad eritrea o sufrir la confiscación de sus tierras y bienes y la negación del derecho a ganarse la vida. Los hombres jóvenes de esas zonas han sido incorporados al ejército invasor y obligados a luchar contra su propio país.

29. El régimen eritreo mantiene a miles de nacionales etíopes como rehenes, en una situación de extrema privación. Se retiene a los civiles contra su voluntad, con la perspectiva de la ejecución sumaria, la tortura, la detención

arbitraria, la violación y la intimidación sistemática. Miles de nacionales etíopes están detenidos en campamentos eritreos mientras que otros fueron arrojados en la frontera con Etiopía. Más de 45.000 civiles etíopes fueron privados de sus bienes, golpeados y torturados antes de ser expulsados de Eritrea. La policía eritrea ha encabezado una campaña concertada de odio contra los etíopes. El propio Gobierno eritreo incita al populacho a ejercer la violencia contra los civiles etíopes.

30. El régimen eritreo no ha revelado información acerca del destino de los etíopes prisioneros de guerra y de los civiles detenidos. Una información reciente sugiere que el régimen ha intensificado su campaña de detención, hostigamiento y expulsión en masa. El racismo, la xenofobia y el trato inhumano a los civiles etíopes continúa agravando la situación. Es imperativo que los criminales responsables de semejantes violaciones de los derechos humanos sean juzgados por crímenes de lesa humanidad. Las autoridades eritreas, la fuerza policial y los individuos que toman parte en dichas atrocidades deben ser obligados a rendir cuentas por los crímenes que han cometido contra miles de nacionales etíopes.

31. El Sr. ORON (Israel) dice que, en algunos de los informes y durante el examen de los subtemas b) y d) se hicieron referencias a Israel, algunas de buena fe y otras de mala fe. En algunas observaciones se pasaron por alto ciertos hechos básicos. Entre israelíes y palestinos está en marcha un proceso de paz serio. Se ha fijado un calendario ambicioso para resolver las cuestiones pendientes y se están realizando negociaciones intensas. Más del 90% de los palestinos que habitan en Gaza y la Ribera Occidental viven bajo la Autoridad Palestina. Entre Gaza y la Ribera Occidental hay un corredor de tránsito seguro. Se ha liberado a los prisioneros palestinos, muchos de los cuales participaron en ataques contra civiles inocentes. Se espera que en los próximos días continúe el redespigue en la Ribera Occidental.

32. Se han puesto práctica las decisiones tomadas por su Gobierno relativas al desmantelamiento de asentamientos ilegales. El Primer Ministro de Israel ha prometido la retirada de las tropas israelíes del Líbano para el verano del año 2000 y se espera se produzca en el marco de un acuerdo entre las partes interesadas. La Suprema Corte de Israel juega un papel conductor en la protección de los derechos humanos y las libertades fundamentales, como en el caso del fallo reciente sobre los métodos del organismo israelí de seguridad para realizar interrogatorios. El Ministro de Justicia israelí propuso medidas legislativas para fortalecer una ley de 1997 por la que se prohíbe a los agentes del Gobierno el uso de amenazas, presión o humillación para obtener información.

33. El 17 de octubre de 1999, el Ministerio del Interior de Israel dijo que el hecho de que un jerosolimitano del Este residiera en el exterior por una cantidad de años no sería motivo para revocar su condición de residente permanente. Los derechos humanos han ocupado el centro del debate público, tanto en los medios de información como en el sistema de educación. Docenas de organizaciones no gubernamentales, trabajando libremente y sin obstáculos, desempeñaron un papel central en la promoción y protección de los derechos humanos. Por último, cierta delegación, que se ha autoelogiado por su historial impecable en materia de derechos humanos, por lo menos debería cumplir con el

requisito básico de presentar sus informes de conformidad con el artículo 40 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos. Su informe tiene un atraso de 14 años.

34. El Sr. TEKLE (Eritrea) dice que, desde que Etiopía comenzó la violación sistemática de los derechos humanos de eritreos y etíopes de origen eritreo, ha deportado a cerca de 70.000 personas por razones étnicas, confinado a 2.000 en crueles campamentos de concentración, es responsable por la desaparición de 1.500 más y ha privado a otros 15.000 de sus empleos y su vivienda, sin permitirles emigrar. En términos generales, esos hechos fueron corroborados por Amnistía Internacional y Human Rights Watch. Además, más de 250.000 eritreos fueron desplazados internamente por el bombardeo a aldeas, a menudo contra objetivos civiles. Además, el Gobierno etíope ha realizado deliberadamente una campaña de odio racista contra los eritreos, con miras a incitar a la violencia étnica.

35. Eritrea no ha propiciado ninguna política destinada a deportar del país a los etíopes ni a violar sus derechos humanos. Por lo tanto, desde el punto de vista moral las delegaciones no pueden hablar en la Comisión para acusar a ambos países de violaciones similares, como lo han hecho el Canadá y Finlandia. Cabe señalar que en la última Asamblea Conjunta de Estados de África, el Caribe y el Pacífico y de la Comunidad Económica Europea se aprobó una resolución por la que se pide a Etiopía que acepte y aplique la propuesta de paz de la Organización de la Unidad Africana (OUA) y que impida la continua violación de los derechos humanos de los habitantes de Etiopía de origen étnico eritreo. Igualmente el Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR) condenó públicamente las últimas expulsiones de eritreos que realizó Etiopía a través de territorio peligroso, como violación de los Convenios de Ginebra. Sobre la base de un entendimiento al que se llegó con el Presidente del CICR, Eritrea está proyectando la ratificación, lo antes posible, de todos los Convenios de Ginebra pertinentes.

36. Más que negar las expulsiones, el Gobierno etíope reivindica simplemente el derecho de ordenarlas. En beneficio de la justicia y de las futuras relaciones entre dos países vecinos, se debe informar a Etiopía, en términos inequívocos, que ninguna nación tiene ese derecho. Es obligación de la comunidad internacional proteger los derechos humanos en todos los rincones del mundo y en todas las naciones, pequeñas o grandes. Como se esperaba, Etiopía rechazó el pedido reiterado de Eritrea de que permita que los organismos de derechos humanos de las Naciones Unidas visiten ambos países para investigar las acusaciones recíprocas de violación de los derechos humanos. Sin embargo, el silencio casi total de la comunidad internacional ante la negativa de Etiopía nos ha dejado atónitos. La Comisión y la comunidad internacional también deben insistir en que Etiopía debe dejar de mantener como rehén el proceso de paz negándose a aceptar la propuesta de paz de la OUA, respaldada por las Naciones Unidas, que por sí sola llevará la paz y la estabilidad a la región.

37. El Sr. WILLE (Noruega) dice que es alentador que los derechos humanos ocupen un lugar prioritario en el programa internacional. A pesar del malestar, la violencia y la inestabilidad crecientes en varios países y de las diferencias que existen entre ellos, así como dentro de los Estados, la comunidad mundial tiene los conocimientos necesarios para impedir que ganen terreno tendencias tan negativas. Los instrumentos internacionales de derechos humanos son herramientas importantes para construir una comunidad mundial basada en la

solución pacífica de los conflictos, libre de la pobreza y respetuosa de los derechos humanos. Aunque no es una panacea, el respeto de los derechos humanos debe formar parte integral de cualquier respuesta que se de a los desafíos que enfrenta el mundo.

38. Cada Estado tiene la obligación de garantizar el respeto de los derechos humanos de todas las personas del planeta, y seguramente se puede hacer más para lograr ese objetivo. Por ejemplo, su Gobierno pronto presentará al Parlamento un plan nacional de acción sobre los derechos humanos. A nivel internacional, utilizando como base los instrumentos de derechos humanos, los Estados pueden trabajar juntos para mejorar la situación en esa esfera, incluyendo en las actividades de las Naciones Unidas la perspectiva de los derechos humanos, dando más eficacia y eficiencia a la Comisión de Derechos Humanos, ayudando a los órganos pertinentes creados en virtud de tratados a racionalizar y modernizar su trabajo y asignando más recursos a la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos.

39. En la esfera de los derechos humanos se debe entablar un diálogo bilateral, y la sociedad civil también debe aumentar su participación en la promoción y protección de esos derechos. La comunidad de negocios también debe tener en cuenta el pedido del Secretario General, formulado en 1998, de que se formule un conjunto de valores y principios compartidos. En Noruega, empleadores, empleados, organizaciones no gubernamentales, instituciones académicas y el Gobierno cooperan en materia de derechos humanos con miras a mejorar la elaboración de políticas.

40. La familia de las naciones debe comprender que los derechos humanos ya no están limitados a los derechos civiles y políticos y que el desarrollo humano ya no es una simple cuestión de crecimiento económico. Los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales se refuerzan mutuamente y la comunidad internacional tiene la responsabilidad de asegurar un enfoque integrador de la protección de los derechos humanos y de la eliminación de la pobreza, uno de los desafíos más urgentes en esta esfera. Asimismo, la comunidad internacional debe trabajar unida para combatir el racismo, y cabe acoger con beneplácito la celebración, en Sudáfrica, de la Conferencia mundial contra el Racismo, la Discriminación Racial, la Xenofobia y las formas conexas de Intolerancia. También son prioridades los derechos del niño, la prevención del abuso sexual contra los niños y la utilización de niños soldados.

41. La Convención sobre los Derechos del Niño ofrece un marco claro para la protección de los niños. Es necesario prestar más atención a la libertad de religión o creencia, especialmente en la solución de los conflictos. El orador destaca el compromiso de su Gobierno de respetar el más fundamental de los derechos humanos, el derecho a la vida, y condena la pena de muerte, observando con preocupación que en algunos Estados esa pena se aplica a jóvenes y a personas mentalmente retardadas. Los derechos humanos exigen un compromiso universal de respetar la dignidad de todo ser humano. No se deben pasar de lado los problemas que son consecuencia de violaciones del derecho internacional. Por lo tanto, su Gobierno cree que es urgente establecer una corte penal internacional eficaz y tiene la intención de ratificar lo antes posible el Estatuto de Roma.

42. Toma nota con preocupación de la persistencia de los conflictos y las violaciones de los derechos humanos que se producen en todo el mundo, entre otros lugares en el Iraq, Timor Oriental y Occidental, Afganistán, Myanmar, la República Democrática del Congo, Rwanda, Eritrea, Etiopía, Colombia, la República Federativa de Yugoslavia, Serbia, Angola, Sierra Leona, Burundi y el Sudán. Su delegación pide a todas las partes que se encuentran en situaciones de conflicto que busquen una solución pacífica de sus controversias y garanticen la protección de los derechos humanos de todos de acuerdo con los instrumentos internacionales pertinentes.

43. Noruega está realizando un diálogo abierto y franco con varios países, que siempre fue complementado por la participación concreta en el terreno, y subraya la cooperación entre organizaciones no gubernamentales, instituciones académicas, medios de información y otros sectores de la sociedad civil. Sin embargo, ese diálogo no significa aprobar el historial de derechos humanos del copartícipe, y el objetivo siempre es el mismo: la defensa de los derechos humanos. Recientemente se realizó una conferencia de mesa redonda con China sobre el tema de los derechos humanos, y por tanto expresa su preocupación por la represión contra los disidentes, el uso de la pena de muerte y las restricciones a la libertad de religión y subraya la importancia del respeto de los derechos del pueblo del Tibet. Con Cuba se inició un diálogo promisorio sobre derechos humanos, pero expresa su preocupación por los recientes retrocesos producidos en esa esfera.

44. Recientemente el Ministro de Relaciones Exteriores de Noruega visitó Turquía como parte de un diálogo bilateral permanente sobre derechos humanos. En ese contexto, destaca la necesidad de proteger los derechos de la población kurda, pero son alentadores los contactos cada vez más profundos entre las sociedades civiles turca y noruega. En la esfera de los derechos humanos tuvieron lugar varios acontecimientos promisorios. Los derechos humanos son universales e indivisibles y su delegación cree que el nuevo milenio será testigo de renovados esfuerzos destinados a poner en vigencia esos derechos para beneficio común de la humanidad.

45. La Sra. ROMULUS (Haití) reafirma la convicción de su delegación de que la pena muerte es un ataque contra la dignidad humana y una violación de los derechos humanos. Los estudios realizados demostraron que la imposición de la pena de muerte no desalienta el delito, y observa que la Constitución haitiana prohíbe ese castigo. Sin embargo, su delegación se opone a los intentos que se realizan dentro del sistema de las Naciones Unidas y en sus actividades relativas al desarrollo, de vincular la abolición de la pena de muerte con la asistencia de la Organización, y exhorta a que se actúe con más sensibilidad con respecto a esa cuestión.

46. El Sr. BILMAN (Turquía), hablando en ejercicio del derecho a contestar a la declaración formulada por el representante de Noruega, reafirma que su Gobierno está comprometido a sostener las instituciones democráticas y a respetar los derechos humanos, y dice que todos los ciudadanos turcos, independientemente de sus antecedentes étnicos, religiosos o culturales, gozan de los mismos derechos.

47. El Sr. JÜRGENSON (Estonia), hablando en ejercicio del derecho a contestar a la declaración formulada por el representante de la Federación de Rusia, dice que diversas organizaciones internacionales, como las Naciones Unidas, la

Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa (OSCE), el Consejo de Europa y el Consejo de los Estados del Mar Báltico enviaron varias misiones investigadoras a Estonia para que examinaran la situación de los derechos humanos en el marco de la asistencia internacional a su país, después de 50 años de ocupación soviética. Ninguna de esas misiones descubrió violaciones de los derechos humanos y en los diez años transcurridos desde la independencia no se produjeron actos de violencia étnica.

48. El orador expresa su preocupación por la situación de los derechos humanos en la parte septentrional del Cáucaso, donde la población es víctima de una campaña militar inhumana. Observa que la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa declaró que las acciones de la Federación de Rusia en Chechenia alcanzaron un nivel suficiente como para justificar la preocupación de la comunidad internacional y expresa su consternación por el hecho de que las autoridades rusas hayan negado el acceso al territorio a una misión investigadora de la OSCE, en momentos en que 200.000 refugiados se encuentran privados de asistencia internacional. Es lamentable que la realidad geopolítica haya impedido a la comunidad internacional admitir la gravedad de la situación y actuar con prontitud para prevenir una tragedia. Desafortunadamente, las actuales estructuras internacionales todavía no está preparadas para tomar medidas eficaces en casos como éste.

49. La Sra. BARGHOUTI (Observadora de Palestina), hablando en ejercicio del derecho a contesta a la declaración formulada por Israel, dice que su delegación está comprometida a lograr la conclusión exitosa de las negociaciones de paz. Bajo la ocupación israelí se han negado al pueblo palestino los derechos más elementales y las libertades fundamentales, y ese pueblo continúa padeciendo duras condiciones de vida que son consecuencia de esa situación. Israel continúa violando los derechos del pueblo palestino con políticas y prácticas represivas. Aunque desmanteló un puñado de asentamientos ilegales, también aprobó la construcción en gran escala de otros nuevos en la Palestina ocupada, incluida Jerusalén (Al-Quds).

50. Israel continúa obstaculizando la libre circulación del pueblo palestino con sus políticas similares al apartheid y procura alterar el carácter demográfico e histórico de Jerusalén (Al-Quds) a fin de crear una mayoría judía en esa ciudad palestina, y con ese fin priva sistemáticamente de sus tarjetas de residencia a los palestinos de Jerusalén. En cuanto a la pretensión de Israel, de que el 90% de los palestinos vive bajo la Autoridad Palestina, tanto la Ribera Occidental, incluida Jerusalén (Al-Quds), como la Faja de Gaza siguen siendo territorios ocupados. Actualmente se pueden encontrar tanques israelíes en la ciudad de Ramalla y en la zona circundante. Además, no es posible introducir siquiera una lata de leche en polvo para bebés en la Ribera Occidental o en la Faja de Gaza sin el consentimiento de las autoridades israelíes.

51. El Gobierno israelí debe tomar medidas concretas para aplicar las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad, así como las disposiciones de los acuerdos de paz que firmó. Las Naciones Unidas tienen una responsabilidad permanente de buscar una solución para todas las cuestiones pendientes, insistiendo en la cesación completa de la ocupación por Israel de territorio palestino, y garantizando al pueblo palestino su derecho a la libre determinación.

52. El Sr. MUSENGA (Rwanda), hablando en ejercicio del derecho a contestar, expresa su indignación por la declaración del representante de Noruega. Cree que la culpa por la situación de los derechos humanos debe atribuirse a quien corresponda, y señala, por ejemplo, que recientemente el Tribunal Internacional para Rwanda liberó a un notorio criminal de guerra, a pesar de las objeciones del Gobierno rwandés. Recalca que Rwanda coopera plenamente con las Naciones Unidas, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), la Oficina de la Alta Comisionada para los Derechos Humanos y otras organizaciones internacionales que actúan en la esfera de los derechos humanos, y se pregunta qué más se puede esperar.

53. El Sr. YU WENZHE (China), hablando en ejercicio del derecho a contestar, dice que el representante de Noruega formuló comentarios inadecuados sobre China. El artículo 36 de la Constitución china establece la libertad de religión y culto para todos los ciudadanos. China siempre ha prestado gran atención a las tradiciones culturales y a los derechos humanos de las minorías, incluidos los tibetanos. Su delegación cree que en la esfera de los derechos humanos todos los países deben dialogar sobre la base de la igualdad y el respeto mutuo. Aunque, durante el año anterior, tuvo lugar un diálogo útil con Noruega, su delegación está seriamente preocupada porque emplea a las Naciones Unidas para hacer acusaciones contra China.

54. El Sr. TECKLE (Eritrea), hablando en ejercicio del derecho a contestar al representante de Etiopía, dice que resulta muy claro cuál de los dos países se dedica a la agresión y cuál a la paz. Tanto el Presidente como el Primer Ministro de Etiopía amenazaron con usar la fuerza contra Eritrea. Mientras Eritrea cooperó con la OUA para lograr una solución pacífica del conflicto, Etiopía se negó a firmar el último documento del acuerdo global de paz de la OUA. No obstante, en la sesión en curso una delegación decidió calificar por igual a Eritrea y Etiopía.

55. En cuanto a cuál de los dos Gobiernos es racista, se remite a la declaración que hizo en relación con el tema 115 del programa. Durante los últimos 19 meses el Gobierno etíope ha venido formulando afirmaciones no verificables para crear confusión, para que un mundo frustrado e indiferente termine culpando a ambos Gobiernos. Desafortunadamente, esa táctica parece haber dado resultados. El Gobierno etíope nunca permitirá una investigación inmediata a cargo de una tercera parte, porque sabe muy bien qué se encontraría.

56. Falta saber si la comunidad internacional está honestamente interesada en la verdad sobre los derechos humanos en Etiopía y Eritrea y, si es así, si hará algún esfuerzo real para investigar la situación y si el Gobierno etíope está dispuesto a unirse al suyo para extender una invitación a un órgano de investigación de los derechos humanos. Sin embargo, la verdad es inmutable. Por ejemplo, existen pruebas documentales de que Etiopía ha utilizado niños soldados, sembrado minas terrestres y empleado mercenarios.

57. El Sr. BASELE (República Democrática del Congo), hablando en ejercicio del derecho a contestar al representante de Noruega, dice que su delegación señaló que su Gobierno tomó medidas para mejorar la situación de los niños y detenidos, y pidió asistencia de la comunidad internacional para realizar las reformas necesarias. Esas medidas deben considerarse como una acción positiva en favor de los derechos humanos. El nuevo milenio significa cosas diferentes para

diferentes personas. La comunidad internacional debe aspirar a eliminar la guerra y garantizar la libertad a todos los pueblos, dentro de fronteras seguras. Su Gobierno espera con interés que haya cooperación en la región de los Grandes Lagos y que haya paz dentro de sus fronteras legítimas.

58. El Sr. ZMEEVSKI (Federación de Rusia), hablando en ejercicio del derecho a contestar a los comentarios del representante de Estonia, dice que, con respecto a la situación en la parte septentrional del Cáucaso, en su declaración su delegación indicó claramente quién está violando los derechos humanos en esa parte de la Federación de Rusia y los peligros que surgen como consecuencia de esas violaciones.

59. Con respecto a la situación de los derechos humanos en Estonia, la declaración emocional del representante de ese país no ha cambiado la opinión de su delegación, en el sentido de que continúan las violaciones de los derechos humanos y la discriminación contra los rusos y otros grupos étnicos. Es importante que la ulterior investigación de la situación de los derechos humanos esté a cargo de las estructuras regionales apropiadas. Su delegación espera que las autoridades de Estonia remedien la situación y apliquen las recomendaciones de las estructuras regionales.

60. El Sr. TESSEMA (Etiopía), hablando en ejercicio del derecho a contestar, dice que la nacionalidad está determinada por las correspondientes leyes nacionales, y señala que las personas deportadas de Etiopía son eritreas, independientemente de su lugar de residencia porque, en virtud del artículo 24 de la Proclamación del Referendo de Eritrea de 1992, optaron por la nacionalidad eritrea. Esas personas también son eritreas según una ley etíope, por la cual cualquier individuo que adquiriera otra nacionalidad pierde la nacionalidad etíope. Por consiguiente, Etiopía no está deportando a sus propios nacionales.

61. Además, debe observarse que las deportaciones no se realizan sólo por razones de nacionalidad, como pretende la delegación eritrea. Sobre la base de abundantes pruebas de que Eritrea está utilizando clandestinamente a eritreos que viven en Etiopía para su guerra de agresión y para socavar la economía y la seguridad nacional del país, Etiopía hizo lo que era necesario para proteger sus intereses nacionales. Eso es legítimo, tanto en virtud del derecho internacional como de la legislación etíope que rige la deportación de extranjeros indeseables. Además, cuando, después de la deportación de las personas que representaban riesgos para la seguridad, Eritrea protestó reclamando la reunificación de la familia, Etiopía aceptó deportar también a sus familias.

62. Con respecto a la propuesta de paz de la OUA, Etiopía la aceptó de entrada, como lo hizo con anteriores propuestas de ese tipo. Fue Eritrea la que se negó a hacer la paz hasta que sus fuerzas fueron derrotadas y expulsadas de territorio etíope. La OUA propuso modalidades de aplicación que incluyen la retirada de Eritrea de determinados territorios, y en julio ese país expresó su aceptación. El actual Presidente de la OUA estaba supervisando los arreglos técnicos y el proceso se encontraba presumiblemente en curso. Etiopía está en favor de la paz. Eritrea, habiendo invadido territorio etíope, es la que debe revertir su agresión y retirarse.

63. El Sr. TECKLE (Eritrea), hablando en ejercicio del derecho a contestar, dice, con respecto a la cuestión de la nacionalidad, que la Proclamación del Referendo a que aludió la delegación etíope se basa en el artículo 1 de la anterior proclamación de la nacionalidad eritrea, que establecía que toda persona nacida de un padre de origen eritreo, en Eritrea o en el exterior, era eritrea por nacimiento, y que persona de origen eritreo era cualquier persona residente en Eritrea en 1933. Evidentemente, ni en la Proclamación del Referendo ni en la anterior proclamación de la nacionalidad se utilizó la palabra "ciudadano", porque la ciudadanía o la nacionalidad sólo pueden otorgarse después de que se constituya el Estado, lo que no fue el caso de Eritrea en el momento de ninguna de las proclamaciones. Después de que los eritreos que vivían en Etiopía votaron en el referendo eritreo, continuaron, no obstante, manteniendo pasaportes etíopes, votando en las elecciones etíopes, pagando impuestos y concurriendo a las escuelas de Etiopía. Seguramente Etiopía no pretende seriamente que, de repente, se comprobó que los 70.000 eritreos que deportó eran espías.

64. El Sr. AL-HUMAIMIDI (Irak), hablando en ejercicio del derecho a contestar, observa que Noruega simplemente repitió los argumentos de la Relatora Especial sobre la situación de los derechos humanos en el Irak, que su delegación ya refutó. Noruega habría hecho bien en verificar la información antes de considerarla verdadera y repetirla en la Comisión.

65. El Sr. SRIYONO (Indonesia), hablando en ejercicio del derecho a contestar, dice, con respecto a la cuestión planteada por Noruega relativa a los refugiados de Timor Oriental ubicados en Timor Occidental, que el Ministerio de Bienestar de Indonesia está tomando medidas para garantizar la seguridad de los refugiados y proporcionarles alimentos suficientes y tránsito seguro y ya está trabajando con organizaciones humanitarias internacionales. Su delegación pide a todos los Estados Miembros que ayuden a promover el diálogo constructivo.

Se levanta la sesión a las 17.40 horas.